

Bases Legales

Premio 100 Mujeres Líderes 2026

Vigésimo quinta versión · Organizado por Mujeres Empresarias y El Mercurio

En Santiago, a 27 de julio de 2026, Mujeres Empresarias SpA y El Mercurio establecen las presentes bases legales de la vigésimo quinta versión del Premio 100 Mujeres Líderes, iniciativa orientada a reconocer y visibilizar el liderazgo femenino en Chile, destacando a mujeres influyentes en diversos sectores del país que inspiran, transforman e impactan positivamente en su entorno y en la sociedad.

Para efectos de estas bases, Mujeres Empresarias SpA y El Mercurio serán denominadas conjuntamente como la **“Organización”**.

1. Antecedentes generales

Mujeres Empresarias es una entidad que tiene por objetivo promover y apoyar el emprendimiento de mujeres empresarias y emprendedoras, así como impulsar iniciativas de formación, visibilización y desarrollo para mujeres en cargos de liderazgo y alta dirección.

El Mercurio es uno de los principales medios de comunicación del país, con amplia trayectoria en la difusión de contenidos de interés público y en la visibilización de liderazgos relevantes para la sociedad chilena.

2. Objeto del Premio

El Premio 100 Mujeres Líderes tiene como objetivo reconocer y visibilizar el liderazgo femenino en Chile, destacando a mujeres influyentes en diversos sectores del país, que inspiran, transforman e impactan positivamente en su entorno y en la sociedad.

3. Naturaleza del reconocimiento

El Premio 100 Mujeres Líderes corresponde a una iniciativa de reconocimiento y difusión, de carácter gratuito para las nominadas y postulantes. La participación en el proceso no generará derecho a remuneración, compensación económica, reembolso, indemnización ni contraprestación alguna.

El reconocimiento no constituye certificación técnica, acreditación profesional, validación legal, evaluación laboral, recomendación comercial ni garantía respecto del desempeño, trayectoria, antecedentes, proyectos o iniciativas de las nominadas, postulantes, finalistas o ganadoras.

4. Categorías de postulación

Las candidatas podrán ser nominadas en una de las siguientes categorías:

- **Empresarias:** Fundadoras o socias de empresas con impacto relevante.
- **Ejecutivas:** Líderes en cargos de alta responsabilidad en organizaciones privadas.
- **Servicio Público:** Funcionarias que lideran políticas o programas desde instituciones del Estado. También mujeres que lideran gremios.

- **Servicio Social:** Mujeres que lideran iniciativas sociales, fundaciones o causas comunitarias.
- **Profesionales, Académicas e Investigadoras:** Mujeres que destacan por su producción de conocimiento o liderazgo en investigación, educación, ciencia, artes y deporte.

5. Etapas del Premio

El proceso se desarrollará conforme a las siguientes etapas referenciales:

- **Campaña de nominación:** entre el **27 de julio y el 19 de agosto de 2026**, período durante el cual cualquier persona natural podrá nominar a una o más candidatas a través del formulario oficial habilitado por Mujeres Empresarias.
- **Preselección:** una vez cerradas las nominaciones, el Comité Organizador realizará una preselección de candidatas, considerando los antecedentes presentados y el número de nominaciones recibidas.
- **Sesión de jurado:** el Jurado sesionará los días **28 y 29 de septiembre de 2026** para evaluar a las candidatas preseleccionadas y definir a las ganadoras.
- **Ceremonia de premiación:** se realizará el día **26 de noviembre de 2026**, en fecha y lugar que serán informados oportunamente a través de los canales oficiales de la Organización.

Las fechas antes indicadas son referenciales y podrán ser modificadas por la Organización por razones fundadas, operativas, comunicacionales, de fuerza mayor o caso fortuito, lo que será informado a través de los canales oficiales correspondientes.

6. Quién puede nominar

Durante el período de campaña de nominación indicado en el número anterior, se abrirá una convocatoria pública y gratuita, dirigida a cualquier persona natural que desee postular a una o más candidatas.

Cada persona podrá nominar a tantas candidatas como estime conveniente, pero sólo una vez a cada una.

Está permitido hacer campañas de nominación originadas por la misma mujer nominada o por terceros. Se prohíbe usar la marca, logo y nombre de Mujeres Empresarias, El Mercurio y de las empresas auspiciadoras en dichas campañas.

Las postulaciones se realizan exclusivamente a través del formulario oficial habilitado por Mujeres Empresarias.

La sola nominación no garantiza la admisibilidad, preselección, calidad de finalista ni adjudicación del premio. La Organización podrá descartar nominaciones incompletas, extemporáneas, duplicadas, inconsistentes, carentes de respaldo suficiente o que no se ajusten al objeto y requisitos de estas bases.

7. A quién se puede nominar

Se podrá nominar a mujeres chilenas o extranjeras, con al menos dos años ejerciendo en Chile el rol por el cual es nominada, en cualquiera de las cinco categorías descritas en el número 4.

No podrán ser nominadas mujeres que estén participando como candidatas a la Presidencia de la República, Parlamento ni Municipios. Esta restricción resguarda el carácter apartidista, imparcial y representativo del Premio 100 Mujeres Líderes.

La candidata nominada, en caso de ser preseleccionada, podrá ser contactada por la Organización para confirmar su interés en participar, complementar antecedentes, aceptar las bases y otorgar las autorizaciones necesarias para continuar en el proceso.

8. Proceso de selección

8.1 Comité organizador. Una vez cerradas las nominaciones, el Comité Organizador —integrado por representantes de Mujeres Empresarias y El Mercurio— realizará una preselección de candidatas, considerando los antecedentes presentados y el número de nominaciones recibidas.

8.2 Jurado. Las candidatas preseleccionadas serán evaluadas por un Jurado independiente, compuesto por personas de destacada trayectoria profesional, académica o empresarial.

El jurado sesionará los días 28 y 29 de septiembre de 2026, de manera presencial en las oficinas de El Mercurio, y sus integrantes podrán variar en cada jornada. Mujeres Empresarias y El Mercurio se comprometen con la diversidad de género en la composición de cada jurado.

El jurado evaluará a las postulantes según su:

- Liderazgo
- Trayectoria e impacto
- Innovación o aporte transformador
- Influencia en su entorno o sector

Las ganadoras son seleccionadas exclusivamente por los integrantes del Jurado y su decisión será final e inapelable.

9. Conflictos de interés e inhabilidades

Los miembros del Comité Organizador y del Jurado deberán informar oportunamente cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente respecto de una candidata, nominante, institución o iniciativa evaluada.

En caso de existir conflicto de interés, la persona afectada deberá abstenerse de participar en la deliberación, evaluación o decisión correspondiente, salvo que la Organización estime fundadamente que no existe afectación a la imparcialidad del proceso.

La Organización podrá resolver cualquier situación de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad no prevista en estas bases, procurando resguardar la transparencia, objetividad y legitimidad del premio.

10. Notificación y premiación

Las ganadoras serán notificadas por correo electrónico por Mujeres Empresarias y deberán enviar una fotografía en alta resolución, junto con la confirmación de ciertos antecedentes solicitados para efectos de la publicación oficial en El Mercurio. Además deberán aceptar la política de datos personales para continuar en el proceso.

Las mujeres que resulten ganadoras tendrán la obligación de confidencialidad hasta la publicación oficial. Dicha confidencialidad se limita a la publicación de la información en medios de comunicación, redes sociales y otras plataformas de comunicación masiva.

La Ceremonia de Premiación se realizará de manera presencial el día **26 de noviembre de 2026**, en los jardines de El Mercurio, y sólo podrán asistir las mujeres premiadas, integrantes del Jurado y autoridades previamente invitadas. Las 100 Mujeres Líderes tendrán derecho a dos cupos, respectivamente, para que las acompañen durante la Ceremonia. Todos los asistentes deberán estar acreditados previamente en el formulario oficial de registro. No podrán ingresar personas que no estén acreditadas.

Previo a la Ceremonia de Premiación, El Mercurio publicará un especial impreso y digital con el listado y perfiles de las 100 Mujeres Líderes 2026.

En caso de que alguna ganadora no pueda o no desee aceptar el reconocimiento, la Organización podrá mantener la distinción, dejarla sin efecto o resolver lo que estime pertinente según las circunstancias del caso, sin obligación de reemplazarla por otra candidata.

11. Veracidad de la información y revocación

La nominante y la candidata serán responsables de la veracidad, integridad, exactitud y suficiencia de la información proporcionada durante todo el proceso. La Organización podrá verificar los antecedentes entregados, solicitar respaldos adicionales y excluir del proceso a candidatas que proporcionen información falsa, incompleta, inexacta, adulterada, no verificable o que induzca a error.

Si dicha situación se detectare con posterioridad a la selección, comunicación pública o entrega del reconocimiento, la Organización podrá dejar sin efecto la nominación, preselección, calidad de finalista, premio o mención correspondiente, y adoptar las medidas comunicacionales razonables que estime pertinentes, sin que ello genere responsabilidad, indemnización, compensación o reembolso alguno.

12. Autorización de uso de nombre, imagen y antecedentes

La nominación, postulación, preselección, participación como finalista o recepción del premio implica la autorización expresa, gratuita y no exclusiva en favor de Mujeres Empresarias y El Mercurio para utilizar el nombre, imagen, fotografía, cargo, trayectoria y demás antecedentes entregados por la candidata, exclusivamente para fines de difusión, comunicación y promoción del Premio 100 Mujeres Líderes, en cualquier medio y formato, sin que ello genere derecho a compensación alguna.

La información y contenidos entregados en las nominaciones podrán ser utilizados por Mujeres Empresarias y El Mercurio exclusivamente para fines de difusión, promoción y visibilización del premio, respetando siempre los derechos de imagen y privacidad de las personas nominadas.

13. Protección de datos personales

Los datos personales entregados en el marco del premio serán tratados por Mujeres Empresarias SpA y El Mercurio para gestionar la nominación, postulación, evaluación, comunicación, premiación, difusión y archivo de la iniciativa, conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales en Chile.

La candidata y quien realice la nominación autorizan el tratamiento de los datos personales proporcionados para los fines antes indicados. La Organización podrá compartir dichos antecedentes con el Comité Organizador, el Jurado, proveedores, asesores, medios o colaboradores que intervengan en el desarrollo del premio, únicamente en la medida necesaria para su ejecución.

Las personas titulares de datos podrán ejercer los derechos que les reconozca la normativa aplicable, mediante solicitud dirigida a los canales de contacto oficiales de la Organización.

14. Propiedad intelectual y materiales entregados

La candidata y/o nominante declara que los antecedentes, documentos, fotografías, videos, presentaciones, textos, proyectos, resultados o cualquier otro material que entregue en el marco del premio son veraces y que cuenta con las autorizaciones necesarias para su presentación y uso conforme a estas bases.

La participación en el premio no transfiere a la Organización derechos de propiedad intelectual sobre proyectos, metodologías, desarrollos, marcas, invenciones o contenidos de titularidad de la candidata o de terceros, sin perjuicio de la autorización de uso necesaria para la evaluación y difusión del reconocimiento en los términos de estas bases.

15. Responsabilidad de la Organización

La Organización desarrollará el proceso de acuerdo con estas bases y adoptará medidas razonables para resguardar su adecuada ejecución. Sin perjuicio de ello, no será responsable por errores, omisiones, antecedentes falsos o inexactos proporcionados por nominantes, candidatas o terceros, ni por fallas técnicas, indisponibilidad de plataformas, problemas de conectividad, pérdida de información por causas no imputables, fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que puedan afectar el proceso.

La participación de Mujeres Empresarias SpA y El Mercurio en esta iniciativa no implica asumir responsabilidad por las actividades, declaraciones, proyectos, antecedentes, publicaciones, relaciones laborales, comerciales, institucionales o actuaciones de las candidatas, nominantes, organizaciones de origen, proveedores, colaboradores o terceros vinculados a ellas.

16. Marcas auspiciadoras

El Premio cuenta con el auspicio de las siguientes marcas: Coopeuch, Volvo, Deloitte, Van Trust, Engie Chile, Empresas DBS, Southbridge y Novandino, sin perjuicio de otras marcas que puedan sumarse a la presente edición, lo que será informado oportunamente a través de los canales oficiales de la Organización.

17. Modificaciones, suspensión o cancelación

La Organización se reserva el derecho de modificar las presentes bases, ajustar fechas, ampliar o reducir plazos, modificar etapas, declarar desierta una o más categorías, suspender o cancelar total o parcialmente el premio, por razones fundadas, operativas, comunicacionales, reputacionales, legales, de fuerza mayor o caso fortuito.

Toda modificación relevante será informada a través de los canales oficiales de la Organización, procurando resguardar la transparencia del proceso y los objetivos de la iniciativa.

18. Canales oficiales y comunicaciones

Las comunicaciones oficiales del premio se realizarán a través del sitio web **www.me.cl**, correos electrónicos, redes sociales y demás canales que informe la Organización. Será responsabilidad de las nominantes y candidatas proporcionar datos de contacto correctos, revisar sus comunicaciones y responder dentro de los plazos que se indiquen.

La Organización podrá dejar sin efecto una nominación o postulación cuando no sea posible contactar a la candidata, no se reciban los antecedentes solicitados o no se otorguen las autorizaciones requeridas dentro del plazo correspondiente.

19. Condiciones generales

La participación en el proceso implica la aceptación plena y sin reservas de estas bases. Mujeres Empresarias y El Mercurio se reservan el derecho de modificar fechas, condiciones o aspectos logísticos del premio, informando oportunamente a través de sus canales oficiales.

20. Aceptación de las bases

La sola participación en el proceso de nominación, postulación, preselección, evaluación o premiación implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases por parte de la nominante y de la candidata, según corresponda.

Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por la Organización, de acuerdo con los objetivos del premio, la buena fe, la transparencia del proceso y los resguardos necesarios para su adecuada ejecución.

21. Contacto y dudas

Para más información o consultas, puedes escribir a: **contacto@me.cl**. También puedes visitar **www.me.cl** para más información sobre el premio y novedades del proceso.

Santiago, julio de 2026

Mujeres Empresarias SpA · El Mercurio